

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior de Ávila
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales** por la **Universidad de Salamanca**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 14/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.1.- Se modifica la denominación del título “Graduado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía” por el de “Graduado en ingeniería de la Energía y Recursos Minerales”.

Criterio II. Justificación.

- [2] Apartado 2.1.- Se actualiza la denominación del título y se justifica el cambio de denominación.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [3] Apartado 4.2.- Se actualiza la normativa e información de acceso y admisión.
- [4] Apartado 4.4.- Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

- [5] Apartado 4.5.- Se actualiza la denominación del título.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se modifica el plan de estudios.
- [6] Se modifican las asignaturas optativas del título: Se sustituyen “Cinética y diseño de reactores químicos” y “Simulación de procesos” por “Ampliación en Energías Renovables” y “Energía Geotérmica”.
- [7] Se comparten los recursos docentes del centro entre el “Grado de Ingeniería Civil” y el “Grado en ingeniería de la Energía y Recursos minerales”
- [8] Se comparten los recursos docentes del centro entre el “Grado de Ingeniería Civil” y el “Grado en ingeniería de la Energía, Renovables y Recursos minerales”
- [9] Apartado 5.5.- Se modifican las fichas de las materias de “Ingeniería Ambiental, Laboral y Legislación” y “Tecnología Energética”. Se elimina la ficha de la materia de “Ampliación de Ingeniería de Procesos” y se añade una nueva ficha de la materia “Ampliación en Energías Renovables”.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [10] Apartado 6.1.- Se actualiza la información sobre el profesorado.
- [11] Apartado 6.2.- Se actualiza la denominación del título y el enlace a la información sobre el compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- [12] Apartado 7.1.- Se actualiza la información sobre laboratorios para la realización de prácticas añadiendo "Energía" y "Túnel de Viento", ambos con 50 plazas.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- [13] Apartado 8.1.- Se actualiza la denominación del título.

Criterio IX. Sistema de garantía de calidad.

- [14] Apartado 9.x.- Se actualiza normativa del sistema de garantía de calidad.

Criterio X. Calendario de implantación.

- [15] Apartado 10.1.- Se actualiza la denominación del título.
- [16] Apartado 10.2.- Se actualiza la denominación del título.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL